



**ACUERDO No 016
(Noviembre 30 de 2.002)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEDRA MUNICIPAL
"CULTURA BELLANITA".**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y las conferidas por la ley 136 de 1.994.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Dadas las necesidades de construir procesos de identidad de los pobladores con la cultura de nuestro Municipio, créase la CATEDRA MUNICIPAL, que posibilite la investigación y recreación de dichos procesos, desde lo diverso, desde la diferencia y en consenso.

ARTÍCULO 2: LA CATEDRA MUNICIPAL CULTURA BELLANITA estará dirigida a todos sus pobladores, pero muy especialmente a la población escolar, quien la asumirá de manera graduada y sistematizada.

ARTÍCULO 3: LA CATEDRA MUNICIPAL CULTURA BELLANITA se implementará en todos los establecimientos educativos del Municipio, y se ajustará a las necesidades concretas de Plan de Estudios Institucionales.

ARTÍCULO 4: El proceso de organización de la CATEDRA MUNICIPAL CULTURA BELLANITA contará con la ejecución de varias etapas:

PRIMERA: Será desarrollada por un equipo de investigación interdisciplinario y por líderes de la comunidad.

SEGUNDA: Etapa contará con un equipo de expertos en pedagogía para la organización curricular.

TERCERA: Etapa será la de la implementación y puesta en acción de la Cátedra en las investigaciones educativas.

"UN CONCEJO QUE PIENSA EN BELLO"

JORGE IVAN MARÍN PARIAS

Presidente

Cra. 50 # 52-63 3er piso. Teléfono 452 10 00 exts. 400-408-409 fax: 275 07 52
BELLO - ANTIOQUIA - COLOMBIA

1

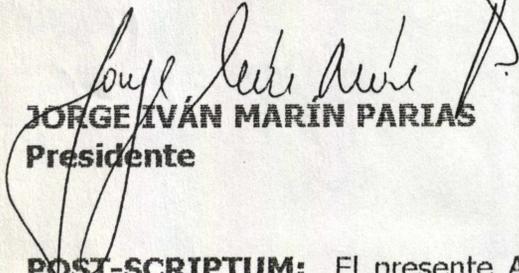
ARTÍCULO 5: Confórmese un comité veedor para el seguimiento y evaluación de todo el proceso.

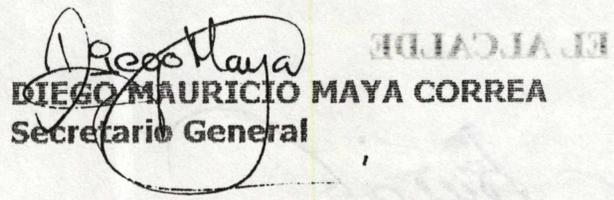
ARTÍCULO 6: La Coordinación General estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 7: La Cátedra Municipal Bellanita, se incluirá dentro del Área de Ciencias Sociales y se harán salidas pedagógicas a los sitios culturales, históricas e industriales del Municipio de Bello, dichas salidas pedagógicas implicará un trabajo interdisciplinario de áreas académicas.

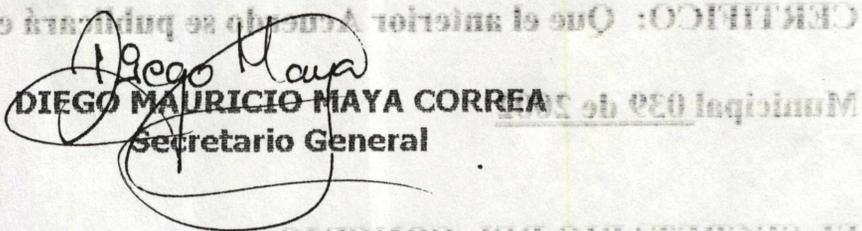
ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en Bello a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dos.

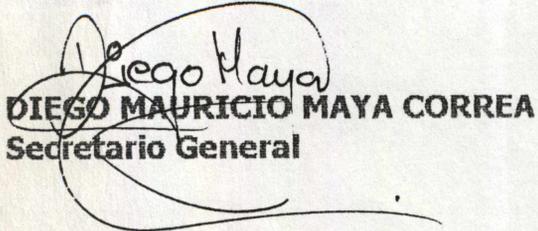

JORGE IVÁN MARÍN PARIAS
Presidente

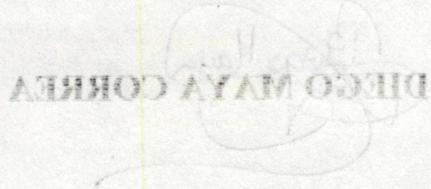

DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario General

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario General

Constancia: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción hoy 03 de diciembre de 2.002.


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA
Secretario General


DIEGO MAURICIO MAYA CORREA

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 3 de Diciembre de 2002

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 6 de Diciembre de 2002

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 016 por medio del cual,

Se crea la Catedra Municipal "Cultura bellanita".

EL ALCALDE



RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 039 de 2002

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



DIEGO MAYA CORREA